Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2335 CORPORACION DEL VALLE DE CATAMARCA TERMINO DE FUNCIONES DE INTERVENTOR

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Dar por terminadas las funciones de Interventor de la Corporación del Valle de Catamarca, a cargo del Subsecretario de Economía y Asuntos Rurales, Dr. Nallib José Jalil, a partir del día de la fecha dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.
- ARTICULO 2 A los fines de la Ley 2318, el Poder Ejecutivo designara por decreto Interventor de la Corporación de Valle de Catamarca.
- ARTICULO 3 Comuníquese publíquese dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:24:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa